



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 436-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 28 de junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 2888 de fecha 05.04.2011, el Informe N° 049-JGL-SGDUR/MPP-SPLL, el Informe N° 114-2011-SGDUR-MPP, el Informe N° 264-2011-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2888 de fecha 05 de abril del año 2011, expediente de vistos, el Sr. Alex Vega Suárez por derecho propio y en representación de su copropietaria Santos Mavila Castillo, según poder inscrito en Partida N° 11005976 de la Oficina Registral, solicita la subdivisión del lote urbano N° 05, Manz. "C" del Centro Poblado Pakatnamú, Distrito de Guadalupe.

Que, mediante Informe N° 049-11-JGL-SGDUR/MPP-SPLL de fecha 12 de abril del 2011, e Informe N° 114-2011-SGDUR-MPP de la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, precisa que ha revisado el expediente y en los planos de los sublotes independizados, el área y perímetro del sub lote 7A se encuentra técnicamente correcto, el perímetro del total del sub lote 7B presenta defecto subsanable, dice 64.26 ml. y debe decir 64.27 ml. lo cual se debe corregir. Asimismo en la memoria descriptiva se debe corregir el perímetro del Sub Lote 7B de acuerdo a lo indicado en el ítem 4, del mismo modo no se ha cumplido con el pago de los derechos administrativos estipulados en el TUPA.

Que, la aprobación de subdivisión e independización de área se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimiento Administrativo aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2007-MPP de fecha 19.12.2007, procedimiento que implica una evaluación por parte de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural de los datos señalados en la solicitud, así como de los requisitos estipulados.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 precisa en el artículo 113 *"Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente: In. 6.- La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA"*.

Que, mediante Informe N° 106-11-JGL-SGUDR/MPP-SPLL e Informe N° 187-2011-SGDUR-MPP de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, informan que el Sr. Alex Vega Suárez, residente en el Asentamiento Humano Pakatnamú del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, solicita aprobación de la subdivisión e independización de áreas de un lote de terreno identificado catastralmente como Lt. N° 07 – Mz. "C", inscrito en SUNARP con partida electrónica P14131710 de propiedad del solicitante, indicando que se ha revisado el plano de ubicación, memoria descriptiva, y se encuentran técnicamente correctos. Asimismo precisan se proceda a proyectar la Resolución de Alcaldía.

Que, el predio en referencia se encuentra inscrito en los Registros Públicos, en la Partida electrónica P14131710, tiene un área de 359.80 m², con un perímetro de 92.48 ml. ubicado en la Mz. "C" Lt. N° 7 del Asentamiento Humano Pakatnamú del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad.

Que, el Predio Urbano Matriz se subdivide en dos predios urbanos, los mismos que se detallan a continuación: **Lote 7A (área independizada)** – Mz. "C" tiene un área de 148.60 m², P = 64.27 ml. y **Lote 7 (área remanente)** Mz. "C" tiene un área de 211.20 m², P = 92.43 ml.

Que, la subdivisión solicitada en el Predio ubicado en la Manz. "C" Lote N° 7 del AA.HH. Pakatnamú, con un área de 359.80 m², cumple con los requisitos señalados en la Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 y Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89.

Que, la propiedad corresponde al Sr. Alex Vega Suárez, que mediante compra venta de acciones y derechos, el comprador precitado adquirió el 41.27% de las acciones y derechos del inmueble, en virtud a la compra venta efectuada a su favor por su anterior propietaria, por Escritura Pública N° 1975 de fecha 21.11.2010 por el notario abogado Víctor Rodolfo Merino Castillo de la ciudad de Chepén. Asimismo se deja constancia que el presente título se inscribió en SUNARP por el Registrador Público Tito Augusto Torres Sánchez de la Zona Registral N° V Sede Trujillo el 09.12.2010.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

El Sr. Alex Vega Suárez, adquiere las facultades de representación delegadas mediante otorgamiento de Poder del poderdante Santos Mavila Castillo al Sr. Como apoderado; inscrito en SUNARP, en el Registro de Mandatos y Poderes con Partida 11005976.

Que, mediante Informe N° 264-2011-SGAL-MPP de fecha 22.06.2011 de la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos necesarios, por lo que sugiere emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la subdivisión solicitada.

Qué, el presente procedimiento de Sub División e Independización cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estudio de revisión técnica documentaria conforme se verifica en los recibos abonados en caja N° 01-403646.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en la Manz. "C", Lote N° 7 del Asentamiento Humano Pakatnamú del Distrito de Guadalupe, comprensión de la Provincia de Pacasmayo, Región La Libertad, propiedad del Sr. **ALEX VEGA SUÁREZ**, con un área de 359.80 m², perímetro 92.48 ml. con Partida Electrónica 14131710, que por iniciativa y voluntad decide sub dividir e independizar en dos sub lotes urbanos: Sub Lote N° 7A (Área independizada) Mz. "C" - Área = 148.60 m², P = 64.27 ml.; Sub Lote 7 (Área remanente) - Mz. "C" - Área 211.20 m², P= 92.43 ml., aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte integrante de la presente Resolución.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LOTE MATRIZ N° 7 - MZ. "C"

Por el Frente	:	Av. Cajamarca	en	9.63 ml.
Por la Derecha	:	Con Lote 6	en	36.30 ml.
Por la Izquierda	:	Ca. Hipólito Unanue, dos tramos	en	19.42 y 17.30 ml.
Por el Fondo	:	Con Lote 8A	en	9.83 ml.
Área	:	359.80 m ²		
Perímetro	:	92.48 ml.		

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUB LOTE 7A - MZ. "C" AREA INDEPENDIZADA

Por el Frente	:	Av. Cajamarca	en	5.50 ml.
Por la Derecha	:	Con Sublote 7 (área remanente)	en	26.60 ml.
Por la Izquierda	:	Ca. Hipólito Unanue, dos tramos	en	19.42 y 7.24 ml.
Por el Fondo	:	Con Sub Lote 7 (área remanente)	en	5.51 ml.
Área	:	148.60 m ²		
Perímetro	:	64.27 ml.		

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUB LOTE MATRIZ N° 7 - MZ. "C" ÁREA REMANENTE

Por el Frente	:	Av. Cajamarca	en	4.13 ml.
Por la Derecha	:	Con Lote 6	en	36.30 ml.
Por la Izquierda	:	Con Sublote 7A, Ca. Hipólito Unanue	en	26.60, 5.51 y 10.06 ml.
Por el Fondo	:	Con Lote 8A	en	9.83 ml.
Área	:	211.20 m ²		
Perímetro	:	92.43 ml.		

ARTICULO 2°.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
Archivo